



LEY N° 1584

LEY PROVINCIAL 1511 LEY DE MINISTERIOS - LEY PROVINCIAL 1512 AGENCIA DE INNOVACIÓN: MODIFICACIÓN.

Sanción: 14 de Diciembre de 2024.

Promulgación: 27/12/24. D.P.N: 3131/24.

Publicación: B.O.P. 30/12/24.

Artículo 1°.- Derógase el inciso 13) del artículo 22 de la Ley provincial 1511, Ley de Ministerios.

Artículo 2°.- Incorpórase el inciso cc) al artículo 3° de la Ley provincial 1512, Agencia de Innovación de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (AITF): Creación, con el siguiente texto:

“cc) propiciar la profesionalización de la carrera administrativa a través del Instituto Provincial de Administración Pública.”.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.